



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTYS)

NOMBRE:			TRÁMITE	x	SERVICIO	
Sustitución de medidor de agua potable						
DESCRIPCIÓN:						
Consiste en el cambio del aparato medidor previa inspección en la que se determinen las fallas de dicho aparato y o por robo.						
FUNDAMENTO LEGAL:						
Artículo 44 fracción II, III, IV y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.						
DOCUMENTO A OBTENER:						
Orden de reubicación			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:						
SI	NO	DIRECCIÓN WEB:	No aplica			
x						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:						
<ul style="list-style-type: none"> Quando se trate de una toma de agua potable bajo régimen de servicio medido A consideración del organismo por haber rebasado su tiempo de vida útil o por fallas. A solicitud del Usuario. 						
REQUISITOS:					FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS			ORIGINAL	COPIA(S)		
1.- Escrito libre de solicitud por escrito dirigida al M.A.P. Ulises Mercado Pérez Director General del ODAPASA Atlacomulco.			Sí	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 45 fracción III de la Ley del Agua para el Estado de México.	
2.- Recibo de pago al corriente.			Sí	No	Artículo 78 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	
3.- Recibo de pago de derechos del medidor.			Sí	No	129 fracción IX del Código Financiero del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			ORIGINAL	COPIA(S)		
1.- Solicitud por escrito dirigida al M.A.P. Ulises Mercado Pérez Director General del ODAPASA Atlacomulco.			Sí	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 45 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México.	
2.- Recibo de pago al corriente.			Sí	No	Artículo 79 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	
3.- Recibo de pago de derechos del medidor.			Sí	No	129 fracción IX del Código Financiero del Estado de México.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			ORIGINAL	COPIA(S)		
1.- Solicitud por escrito dirigida al M.A.P. Ulises Mercado Pérez Director General del ODAPASA Atlacomulco.			Sí	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 45 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México.	
2.- Recibo de pago al corriente.			Sí	No	Artículo 79 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	
3.- Recibo de pago de derechos del medidor.			Sí	No	129 fracción IX del Código Financiero del Estado de México.	
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:		No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:		No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	



DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	5 a 10 días					
COSTO:	Sujeto a inspección física y presupuesto							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	129 fracción VIII, IX y 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En el área de Cajas de pago del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Aplicación de banca móvil, practicaja, ventanilla del banco BBVA.							

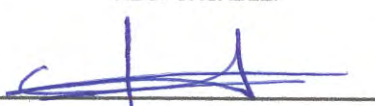
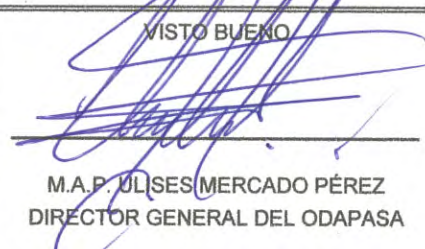
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El usuario tiene la opción de adquirirlo con el organismo o por cuenta propia, siempre y cuando el aparato cumpla con las especificaciones técnicas							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica afirmativa ficta (Negativa ficta)				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Interna del ODAPAS Atlacomulco.				FUNDAMENTO JURÍDICO	95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	288 del Bando Municipal vigente.		
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 151, 152 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica		
	x							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:									
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.					Dirección de Administración y Finanzas									
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.A.P. Ulises Mercado Pérez												
DOMICILIO:	CALLE	Alfonso Alcántara Medrano s/n				NO. INT. Y EXT.:	N/A		S/N					
COLONIA:	Las Fuentes			MUNICIPIO:	Atlacomulco									
C.P.:	50455		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 9:00 – 16:00 horas. Sábados 9:00-13:00 horas.									
LADA:	712		TELÉFONOS:	12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06		EXTS:	No aplica		FAX:	No aplica		CORREO ELECTRÓNICO:	odapasa@atlacomulco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO														
OFICINA:	No aplica													
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica													



DOMICILIO:	CALLE	No aplica	NO. INT. Y EXT.: N/A		No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica				

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo hacer el cambio del aparato medidor sin aviso al Organismo de agua potable?
RESPUESTA:	No. Debe haber una inspección física en la cual se justifique la sustitución del aparato medidor.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo adquirir un aparato medidor que cumpla sólo mis requerimientos y no los del organismo de agua?
RESPUESTA:	No. Ya que el aparato debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el Organismo de Agua.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo llevarme ese mismo medidor para otro predio distinto?
RESPUESTA:	No. El medidor se instala y se queda en el predio para el cual fue autorizado.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Solicitud para el servicio medido de agua potable.	

RESPONSABLE:  LC. y L.D. HUGO ESQUIVEL JASSO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO  M.A.P. ULISES MERCADO PÉREZ DIRECTOR GENERAL DEL ODAPASA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/10/22
---	--	--

